



**“ADQUISICIÓN MÁQUINAS PULVERIZADORA Y
NEBULIZADORA ELÉCTRICA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N° 2436/

QUILLÓN, 11 AGO 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de julio de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
6. Servicio requerido, por emergencia de propagación COVID-19, ordenado jerárquicamente por el administrador municipal, para que el proceso administrativo sea canalizado, a través de la dirección de SECPLAN;
7. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 1030177-1-COT20, de fecha 27.07.2020;
8. Ficha Técnica N°124, de fecha 24.07.2020, de Administración Municipal;
9. Preobligación Presupuestaria N°5/804, de fecha 24.07.2020;
10. Orden de Compra N°1030177-42-AG20, de fecha 28.07.2020;
11. Certificado N°76 de Cumplimiento, de fecha 06.08.2020;
12. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



**“ADQUISICIÓN MÁQUINAS PULVERIZADORA Y
NEBULIZADORA ELÉCTRICA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N° 24361

QUILLÓN, 11 AGO 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de julio de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
6. Servicio requerido, por emergencia de propagación COVID-19, ordenado jerárquicamente por el administrador municipal, para que el proceso administrativo sea canalizado, a través de la dirección de SECPLAN;
7. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 1030177-1-COT20, de fecha 27.07.2020;
8. Ficha Técnica N°124, de fecha 24.07.2020, de Administración Municipal;
9. Preobligación Presupuestaria N°5/804, de fecha 24.07.2020;
10. Orden de Compra N°1030177-42-AG20, de fecha 28.07.2020;
11. Certificado N°76 de Cumplimiento, de fecha 06.08.2020;
12. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
16. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
- ~ Que se requiere la adquisición de pulverizador y nebulizador, para ser utilizados por el equipo de sanitización municipal, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.
- ~ Considerando: las 8 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización Compra ágil ID 1030177-1-COT20, en Mercado Publico, con fecha de apertura 27-07-2020 y fecha de cierre 28-07-2020, y siendo seleccionada Cotización **SANTA EMILIA INVERSIONES SPA RUT: 76.989.757-7.**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón, producto no se encuentra en convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SANTA EMILIA INVERSIONES SPA RUT N°76.989.757-7**, por la suma de **\$810.000.-** (ochocientos diez mil pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS PULVERIZADORA Y NEBULIZADORA ELÉCTRICA**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
- ~ Que se requiere la adquisición de pulverizador y nebulizador, para ser utilizados por el equipo de sanitización municipal, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.
- ~ Considerando: las 8 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización Compra ágil ID 1030177-1-COT20, en Mercado Publico, con fecha de apertura 27-07-2020 y fecha de cierre 28-07-2020, y siendo seleccionada Cotización **SANTA EMILIA INVERSIONES SPA RUT: 76.989.757-7.**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón, producto no se encuentra en convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SANTA EMILIA INVERSIONES SPA RUT N°76.989.757-7**, por la suma de **\$810.000.-** (ochocientos diez mil pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS PULVERIZADORA Y NEBULIZADORA ELÉCTRICA**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.